

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Mutua Madrileña Automovilista, S.S.P.F. (Inscripción DGSFP M0083. España).

Producto: Accidentes Personales.

La información precontractual y contractual completa sobre este producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro personal de contratación voluntaria dirigido a los residentes en España. Garantiza el pago de indemnización y/o reembolso en caso de accidente.



¿Qué se asegura?

- ✓ **Fallecimiento:** 50.000€.
- ✓ **Invalidez permanente absoluta:**
50.000€. Toda lesión reconocida en España, de carácter permanente, cuyas secuelas inhabiliten al asegurado para desempeñar por completo cualquier tipo de profesión u oficio.
- ✓ **Liberación de pago de precios en caso de invalidez permanente:**
Supone el pago del precio de los seguros que el asegurado tenga contratados con Mutua Madrileña, en sus diferentes ramos.
- ✓ **Adelanto de gastos de sepelio:**
Anticipo a cuenta de la indemnización final por fallecimiento.
- ✓ **Asistencia en viaje:**
Repatriación, transporte sanitario de heridos, gastos médicos y/o de hospitalización.
- ✓ **Gran invalidez:**
75.000€. Es la situación del trabajador afecto de incapacidad permanente absoluta y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los hechos que no tengan consideración de accidente y en especial: actos dolosos, riñas, apuestas o cualquier acción ilegal, actos de imprudencia temeraria o negligencia grave.
- ✗ Accidentes ocurridos con anterioridad a la contratación de la póliza.
- ✗ Causados intencionadamente por el asegurado, como el suicidio o tentativa.
- ✗ Enfermedades de cualquier naturaleza, incluyendo las de origen cardiovascular.
- ✗ Lesiones derivadas de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos no motivadas por un hecho cubierto.
- ✗ Los accidentes sobrevenidos por desvanecimientos y síncope.
- ✗ Las hernias, desgarros y lumbagos cuyo origen no tenga carácter traumático.
- ✗ Intoxicaciones por veneno o alimentarias.
- ✗ Insolaciones, congelaciones u otros efectos de la temperatura atmosférica.
- ✗ Accidentes ocurridos en regiones inexploradas y/o viajes de carácter de exploración.
- ✗ Daños personales cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Causados por efectos radiactivos y otros.
- ✗ Producidos cuando el asegurado se encuentre en estado de enajenación mental, sonambulismo, embriaguez o bajo la influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes.
- ✗ Accidentes que ocurran como consecuencia de actos terroristas, guerras, tumultos, motines, así como lo que provenga de cataclismos.
- ✗ Profesionales de la aviación y asegurados que viajen en grupo o sean transportados en naves de propiedad particular o helicópteros.
- ✗ Los accidentes derivados de la práctica profesional de cualquier deporte o con carácter de aficionado en el caso de deportes o actividades recreativas de carácter peligroso. La participación en competiciones, incluidos los entrenamientos.
- ✗ Uso de motocicletas de cilindrada igual o superior a 250 c.c.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ❗ **Fallecimiento:** Mutua Madrileña indemnizará, siempre que el fallecimiento se produzca en el plazo de un año desde la ocurrencia del accidente.
- ❗ **Invalidez permanente absoluta:** Mutua Madrileña indemnizará, siempre que la invalidez se manifieste en el plazo de un año desde la ocurrencia del accidente.
- ❗ **Liberación de pago de precios en caso de invalidez permanente:** límite doce meses y/o máximo de 3.000€.
- ❗ **Adelanto de gastos de sepelio:** límite hasta 2.500€.
- ❗ **Asistencia en viaje:**
 - Los servicios no solicitados a Mutua Madrileña.
 - Viaje o desplazamiento no superior a 30 días consecutivos.
 - A más de 25 km del domicilio del asegurado (10 km en islas).
 - Las consecuencias de contravenir las indicaciones de los médicos.
- Gastos de hotel: 60€ por persona y día, máximo 10 días, en caso de hospitalización superior a 5 días.
- Gastos médicos: hasta un máximo de 6.000€ y un mínimo inferior a 90€.
- Repatriación: límite máximo para el conjunto de los afectados de 9.000€ por siniestro.
- Regreso anticipado: hospitalización superior a 5 días.
- Los gastos de prótesis, gafas y lentillas.
- Gastos provocados como consecuencia de partos y embarazos.
- Gastos de inhumación, incineración y ceremonia.
- De circunstancias que ya hayan sido objeto de indemnización por cualquier otro conducto.
- Gastos de prolongación de estancia del asegurado: 60€ día, máximo 10 días.
- ❗ **Gran invalidez:** no compatible con la indemnización por hospitalización.



¿Dónde estoy cubierto?

- A nivel mundial: Fallecimiento, Invalidez Permanente Absoluta, Gran Invalidez y Asistencia en viaje.
- Espacio Económico Europeo: indemnización por hospitalización.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro.
- Realizar una declaración exacta del riesgo.
- Comunicar el daño a Mutua Madrileña en un plazo máximo de 7 días desde que supo de su ocurrencia.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El pago del precio del seguro se realizará por domiciliación bancaria.
- El precio del seguro podrá abonarse de forma anual o aplazada:
 - El pago anual o la primera fracción se abonará en la fecha de finalización del recibo.
 - Las fracciones sucesivas Mutua Madrileña las emitirá, según corresponda.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza el día y la hora reflejada en las Condiciones Particulares.
- Para que el contrato tenga efecto, el precio del seguro debe haber sido pagado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Deberá comunicar por escrito la no renovación del contrato, con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización.